



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUIÑOTA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Tierra de Waka Waqras y del Reloj Solar
Gestión 2023 - 2026



Por un Quiñota productivo, saludable y ecológico.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2026-MDQ

Quiñota, 20 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

VISTOS:

Informe N° 0028-2026-MDQ-SGDSySP, de fecha 19 de enero del 2026, solicita designación de responsable de CIAM, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 a más años de edad:

Que, los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley N° 30490 establecen que los gobiernos locales en el marco de sus competencias pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que debe brindar CIAM, en tanto se reglamente la presente Ley:

Que, mediante Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que la presente Ley tiene como objeto establecer un Marco Normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona Adulta Mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28803 Ley de las Personas Adultas Mayores, dispone la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

Que, según el Reglamento de la Ley N° 30490- Ley de la Persona Adulta Mayor, en el artículo 9°, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados, y basado según la necesidad de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural;

Que, conforme al informe N° 0028-2026-MDQ-SGDSySP, de fecha 19 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita designación de responsable de CIAM;

Que, al amparo de lo provisto en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con los considerados en la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. EDON TRIVEÑO VILLAFUERTE, Identificado con DNI N° 74453780 como Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Quiñota, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás Áreas orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. (www.gob.pe/muniquiñota).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
DDO
UTL
ARCHIVO

